CONTRATO Nº 17/2.022

ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES, ADJUDICADO EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2.022

Entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, domiciliado en la casa de la Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representados para este acto por el Señor Ministro de Defensa Nacional **GRAL EJ (R) BERNARDINO SOTO ESTIGARRIBIA, con Cédula de Identidad Civil N.º 412.151**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **MAREMAR S.R.L.**, con RUC N° 80093350-8, domiciliado en la casa de la Avda. Mcal López 5664, Asunción – República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **RAFAEL ENRIQUE CORTES, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.153.552** en calidad de representante legal, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es: "Adquisición de Pinturas y Colorantes".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del Proveedor;
5. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 416938.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 13/2.022 "Adquisición de Pinturas y Colorantes", convocado por la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa N° 132/2.022.

Rafael E. Cortés
Socio Gerente
Maremar SRL

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	Pintura Látex Exterior en balde de 18 lts color a convenir, formulada en base a copolímeros acrílicos en dispersión acuosa, resistente al uso normal y limpieza, con excelente poder cubriendo nivelación y gran lavabilidad, de óptimo poder antihongo, fácil de aplicar y de rápido secado.	19	Litros	Unidad	Pintupar - Supercril	Pya.	220.000	4.180.000
2	Pintura Látex Interior en balde de 18 lts color a convenir, formulada en base a copolímeros acrílicos en dispersión acuosa, resistente al uso normal y limpieza, con excelente poder cubriendo nivelación y gran lavabilidad, de óptimo poder antihongo, fácil de aplicar y de rápido secado.	19	Litros	Unidad	Pintupar - Supercril	Pya.	194.000	3.686.000
3	Pintura Sintética color a convenir en balde de 18 lts	9	Litros	Unidad	Titanlux	Pya.	530.000	4.770.000
4	Aguarrás en bidón de 18 Litros	4	Litros	Unidad	Pintupar	Pya.	168.000	672.000
5	Tinner en bidón de 20 Litros	3	Litros	Unidad	Pintupar	Pya.	243.000	729.000
6	Enduido en envase de 30 Kg	4	Kilogramos	Unidad	Pintupar	Pya.	110.000	440.000
7	Colorantes en pomo color a convenir 120 cc, como mínimo	58	Centimetros cúbicos	Unidad	Colormix	Pya.	9.000	522.000
TOTAL IVA INCLUIDO								**14.999.000**

El Monto total Adjudicado asciende a la suma total de **Gs. 14.999.000 (guaraníes catorce millones novecientos noventa y nueve mil) IVA incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la carta de invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Rafael E. Cortés
Socio Gerente
Maromar SRL

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Vice Ministerio para las FFAA - Dirección de Asistencia y Veteranos de la Guerra del Chaco y el Vice Ministerio de Defensa Nacional - Instituto Superior de Idiomas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6.716/2.021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/2.003 y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la

comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 27 días del mes de Setiembre de 2.022.

RAFAEL ENRIQUE CORTES
REPRESENTANTE - MAREMAR S.R.L
C.I.C. Nº 1.153.552
Contratista

Rafael E. Cortés
Socio Gerente
Maremar SRL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO

GRAL EJ (R) BERNARDINO SOTO ESTIGARRIBIA
MINISTRO
C.I.C. Nº 412.151.
Contratante